CONTRATO N° 68 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2022
" ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG- " - ID N° 419.209.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte por la otra, la firma **RIEGO DOS MIL,** domiciliada en la casa de las calles Callejón La Piedad e/ Vía Férrea y Eulalio Facetti, Autopista Ñu Guazú, representado por el Sr. **LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**, con Cédula de Identidad N° 327091,, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-PLURIANUAL"** ID N° 419.209, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-PLURIANUAL",** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 553/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.209.-

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 353 "Abonos y Fertilizantes", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) -y Sub Grupo Objeto de Gasto 354 "Insecticidas, Fumigantes y otros", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N°17/2022, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1713 de fecha 16 de noviembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 1: FERTILIZANTES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 07-10-10 - BOLSA DE 50 KILOS	MASFERTIL	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	382.000	382.000
2	10171605-002	Fertilizante 04-04-08 - BOLSA DE 50 KILOS	MASFERTIL	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	367.000	367.000
3	10171605-002	Fertilizante 15-15-15 - BOLSA DE 50 KILOS	MASFERTIL	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	528.700	528.700
4	10171605-002	Fertilizante 12-12-17 - BOLSA DE 50 KILOS	UNIFERT	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	514.000	514.000
5	10171605-002	Fertilizante 00-00-60 - BOLSA DE 50 KILOS	UNIFERT	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	599.000	599.000
		Precio Adjudicado: Dos Millones trescientos noventa mil setecientos, IVA INCLUIDO.-							**2.390.700**

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

El Monto Mínimo asciende a la suma de Guaraníes Setecientos cincuenta millones (Gs. 750.000.000) IVA incluido y el Monto Máximo total del presente contrato asciende a la suma de: Un mil quinientos millones (Gs. 1.500.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS .

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAG), tendrá a su cargo la Administración y Fiscalización permanente de todas las cláusulas del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO : MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GUILLERMO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 02 del mes de Diciembre del año dos mil veinte y dos.

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

Sr. **LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**
PROVEEDOR

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T